



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITED

CBD/CP-MOP/9/L.5
22 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Novena reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 10 del programa

VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 33 DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA)

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Recordando la decisión CP-VIII/14, en la que se pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollara un formato revisado para los cuartos informes nacionales con miras a asegurar que se captara información completa y precisa, buscando a la vez asegurar la utilidad de los datos de referencia, según lo previsto en la decisión BS-VI/15,

Acogiendo con satisfacción el examen del proyecto revisado de formato para el cuarto informe nacional, realizado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión según lo propuesto por la Secretaria Ejecutiva,

Reconociendo la importancia de mejorar la armonización de la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio y sus Protocolos y de profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y los convenios de Río, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y las herramientas de presentación de informes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y *observando* los progresos realizados al respecto hasta ahora,

1. *Acoge con satisfacción* los terceros informes nacionales adicionales presentados, e *insta* a las Partes que aún no hayan presentado el suyo a que lo hagan tan pronto como sea posible²;
2. *Adopta* el formato de presentación de informes que figura en el anexo de la presente decisión y *pide* a las Partes que lo utilicen para el cuarto informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología;
3. *Invita* a las Partes a preparar sus informes mediante un proceso de consultas en el que se dé participación a todos los interesados directos pertinentes del país, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda;

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015.

² Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belice, Cabo Verde, Djibouti, Estado de Palestina, Jordania, Libia, Montenegro, Nauru, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, Serbia y Seychelles.

4. *Alienta* a las Partes a que respondan todas las preguntas incluidas en el formato de presentación de informes, y destaca la importancia de presentar los cuartos informes nacionales dentro del plazo a fin de facilitar la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el periodo 2011-2020³;

5. *Pide* a las Partes que presenten e *invita* a otros Gobiernos a presentar a la Secretaría sus cuartos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología:

- a) en un idioma oficial de las Naciones Unidas;
- b) doce meses antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en la cual se considerará el informe;
- c) preferiblemente en línea, a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, o fuera de línea utilizando el correspondiente formulario que la Secretaría proporcionará a tales efectos, debidamente firmado por el punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que mantenga como opción en la herramienta de presentación de informes en línea la posibilidad de visualizar y seleccionar las respuestas brindadas en el informe nacional anterior ingresado por la Parte que presenta el informe;

7. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que siga facilitando la presentación de los informes nacionales en formato impreso;

8. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar orientaciones para el mecanismo financiero, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar, de manera oportuna, recursos financieros a las Partes que reúnan las condiciones, a fin de facilitar la elaboración y presentación de sus cuartos informes nacionales en el marco del Protocolo;

9. *Acepta* la invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio que figura en la decisión 14/--⁴ y *decide* tener un ciclo sincronizado de presentación de los informes nacionales a partir de 2023.

³ Decisión [BS-V/16](#), anexo I.

⁴ El proyecto de decisión de la Conferencia de las Partes al que se hace referencia en este párrafo se tratará en el tema 12 (Mecanismos de presentación de informes nacionales, evaluación y revisión) del programa de la Conferencia de las Partes.

Anexo

**PROYECTO DE FORMATO REVISADO PARA EL CUARTO INFORME NACIONAL EN EL MARCO
DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

Origen del informe

1. País: [Escriba su texto aquí]

Persona de contacto que presenta el informe

2. Nombre: [Escriba su texto aquí]

3. Título: [Escriba su texto aquí]

4. Organización: [Escriba su texto aquí]

5. Dirección postal: [Escriba su texto aquí]

6. Teléfono: [Escriba su texto aquí]

7. Facsímil: [Escriba su texto aquí]

8. Correo electrónico: [Escriba su texto aquí]

9. Organizaciones/interesados directos a los que se consultó o que participaron en la preparación de este informe: [Escriba su texto aquí]

Presentación

10. Fecha de presentación: [día / mes / año]

11. Período cubierto por este informe: Desde [mes / año] hasta [mes / año]

Firma del funcionario que presenta el informe⁵

⁵ Este documento es un formulario protegido en formato MS Word para el ulterior procesamiento de la información que figura en el mismo por parte de la Secretaría del CDB. Solamente pueden modificarse los campos preparados para introducir texto y las casillas de verificación. Una vez que complete el formulario, guárdelo e imprima esta primera página para su firma. Este formulario también está disponible en el CIISB para su presentación electrónica en la siguiente dirección: [ENLACE A AGREGAR]

IMPORTANTE: Para facilitar el análisis de la información que figura en este informe, se recomienda que las Partes lo envíen electrónicamente por conducto del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, o como archivo adjunto a un mensaje de correo electrónico, en formato MS Word, junto con una copia escaneada de la primera página firmada, a la Secretaría a: secretariat@cbd.int.

No envíe este informe por facsímil o por correo postal ni en formatos electrónicos distintos al de MS Word.

☐ Sí
☐ No

19.	Si su respuesta a la pregunta 18 es <i>Sí</i> , ¿cuántos miembros de personal permanente cumplen funciones directamente relacionadas con la seguridad de la biotecnología?	☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más <i>¿Es este número adecuado?</i> ☐ <i>Sí</i> ☐ <i>No</i>
20.	En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 2 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 5 – Productos farmacéuticos		
21.	¿Regula su país el movimiento transfronterizo, manipulación o uso de organismos vivos modificados (OVM) que son productos farmacéuticos para seres humanos?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
22.	En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 5 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 6 – Tránsito y uso confinado		
23.	¿Regula su país el tránsito de los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
24.	¿Regula su país el uso confinado de los OVM?	☐ Sí ☐ No
25.	¿Ha tomado su país alguna decisión con respecto a la importación de OVM para uso confinado?	☐ Sí ☐ No
26.	En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 6 en su país: [Escriba su texto aquí]	

Artículos 7 a 10: Acuerdo fundamentado previo (AFP) e introducción deliberada de OVM en el medio ambiente	
27. ¿Ha establecido su país requisitos legales para los exportadores bajo su jurisdicción de notificar por escrito a la autoridad nacional competente de la Parte de importación antes del movimiento transfronterizo intencional de un OVM que se encuentra dentro del ámbito del procedimiento de acuerdo fundamentado previo?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
28. Al actuar como Parte de exportación, ¿ha establecido su país requisitos legales sobre la exactitud de la información que figura en la notificación proporcionada por el exportador?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No ☐ No aplicable (la Parte no exporta OVM actualmente)
29. En el actual período de presentación de informes, ¿ha recibido su país alguna notificación relativa a movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	☐ Sí ☐ No
30. Si su respuesta a la pregunta 29 es Sí, ¿se incluía en las notificaciones información completa (como mínimo la información especificada en el anexo I del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
31. Si su respuesta a la pregunta 29 es Sí, ¿ha enviado su país acuse de recibo de las notificaciones al notificador en un plazo de 90 días desde su recibo?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
32. Si su respuesta a la pregunta 29 es Sí, ¿ha informado su país de su(s) decisión(es):	
a. al notificador?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
b. al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No

33. En el actual período de presentación de informes, ¿ha tomado su país alguna decisión en respuesta a una o más notificaciones relativas a movimientos transfronterizos intencionales de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente?	☐ Sí ☐ No
34. Si su respuesta a la pregunta 33 es <i>Sí</i>, ¿para cuántos OVM ha sido autorizada la importación en su país para su introducción deliberada en el medio ambiente?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
35. Si en la pregunta 34 respondió que se <i>autorizaron OVM</i>, ¿se han importado efectivamente todos esos OVM a su país?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
36. Si su respuesta a la pregunta 33 es <i>Sí</i>, ¿qué porcentaje de las decisiones de su país se encuentran en las siguientes categorías?	[%] Autorización de la importación/uso de OVM sin condiciones [%] Autorización de la importación/uso de OVM con condiciones [%] Prohibición de la importación/uso de OVM [%] Pedido de información adicional pertinente [%] Informar al notificador que el período para comunicar la decisión se ha extendido
37. Si en la pregunta 36 respondió que su país ha tomado una decisión para <i>autorizar la importación con condiciones o para prohibir la importación</i>, ¿se comunicaron los motivos?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
38. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación de los artículos 7 a 10 en su país, incluidas medidas en el caso de que no hubiese certidumbre científica acerca de los posibles efectos adversos de los OVM para introducción deliberada en el medio ambiente: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 11 – Procedimiento para organismos vivos modificados destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP)	
39. ¿Tiene su país una o más leyes, reglamentaciones o medidas administrativas para la toma de decisiones en relación con el uso nacional, incluida la colocación en el mercado, de OVM que pueden ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Sí ☐ No

40. ¿Ha establecido su país requisitos legales sobre la exactitud de la información proporcionada por el solicitante en relación con el uso nacional, incluida la colocación en el mercado, de OVM que pueden ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
41. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha tomado su país con <u>respecto al uso nacional</u>, incluida la colocación en el mercado, de OVM que pueden ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Ninguna ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
42. ¿Tiene su país una o más leyes, reglamentaciones o medidas administrativas para la toma de decisiones relativas a la importación de OVM para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Sí ☐ No
43. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas decisiones ha tomado su país <u>con respecto a la importación</u> de OVM para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Ninguna ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
44. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 11 en su país, incluidas medidas en el caso de falta de certidumbre científica sobre los posibles efectos adversos de OVM que pueden ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 12 – Revisión de las decisiones	
45. ¿Ha establecido su país un mecanismo para revisar y modificar una decisión relativa a un movimiento transfronterizo intencional de OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
46. En el actual período de presentación de informes, ¿ha revisado y/o modificado su país alguna decisión relativa al movimiento transfronterizo intencional de un OVM?	☐ Sí ☐ No
47. Si su respuesta a la pregunta 46 es <i>Sí</i>, ¿cuántas decisiones fueron revisadas y/o modificadas?	☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más

48.	Si su respuesta a la pregunta 46 es <i>Sí</i> , ¿alguna de las revisiones fue impulsada por una solicitud de la Parte de exportación o el notificador?	☐ Sí ☐ No
49.	Si su respuesta a la pregunta 48 es <i>Sí</i> , ¿envió su país una respuesta en un plazo de 90 días estableciendo las razones para su decisión?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
50.	Si su respuesta a la pregunta 46 es <i>Sí</i> , ¿alguna de las revisiones fue iniciada por su país como Parte de importación?	☐ Sí ☐ No
51.	Si su respuesta a la pregunta 50 es <i>Sí</i> , ¿expuso su país, en un plazo de 30 días, los motivos para la decisión e informó:	
	a. al notificador?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
	b. al CIISB?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
52.	En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 12 en su país: [_____ Escriba su texto aquí _____]	
Artículo 13 –Procedimiento simplificado		
53.	¿Ha establecido su país un mecanismo para la aplicación del procedimiento simplificado en relación con un movimiento transfronterizo intencional de OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
54.	En el actual período de presentación de informes, ¿ha aplicado su país el procedimiento simplificado?	☐ Sí ☐ No
55.	Si su respuesta a la pregunta 54 es <i>Sí</i> , ¿para cuántos OVM ha aplicado su país el procedimiento simplificado?	☐ Ninguno ☐ 1 a 5 ☐ 5 o más
56.	Si su respuesta a la pregunta 54 es <i>Sí</i> , ¿ha informado su país a las Partes por conducto del CIISB sobre los casos en los que se aplicó el procedimiento simplificado?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No

57. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 13 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 14 – Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales	
58. ¿Cuántos acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales relacionados con la seguridad de la biotecnología ha establecido su país con otras Partes o países que no son Partes?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
59. Si en la <i>pregunta 58</i> respondió que <i>se establecieron acuerdos o arreglos</i> , describa brevemente su alcance y objetivo: [Escriba su texto aquí]	
60. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 14 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículos 15 y 16 – Evaluación del riesgo y gestión del riesgo	
61. El marco reglamentario de su país, ¿requiere la realización de análisis del riesgo de OVM?	☐ Sí ☐ No
62. Si su respuesta a la pregunta 61 es <i>Sí</i> , ¿con respecto a qué OVM se aplica el requisito? (Seleccione todas las respuestas que correspondan.)	☐ Para la importación de OVM destinados a la introducción deliberada en el medio ambiente. ☐ Para la importación de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento. ☐ Para decisiones referentes al uso nacional, incluida la colocación en el mercado, de OVM que puedan ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento. ☐ Para la importación de OVM para uso confinado. ☐ Otros motivos: [Por favor, especifique]
63. ¿Ha establecido su país un mecanismo para realizar evaluaciones del riesgo antes de adoptar decisiones relativas a los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
64. Si su respuesta a la pregunta 63 es <i>Sí</i> , ¿se incluyen en este mecanismo procedimientos para identificar y/o capacitar a expertos nacionales para que realicen evaluaciones del riesgo?	☐ Sí ☐ No

Creación de capacidad para la evaluación del riesgo o la gestión del riesgo	
65. ¿Cuántas personas de su país han recibido capacitación en evaluación del riesgo, gestión de riesgo y vigilancia de OVM?	
i. Evaluación del riesgo:	☐ Ninguna ☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ 100 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
ii. Gestión del riesgo:	☐ Ninguna ☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ 100 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
iii. Vigilancia:	☐ Ninguna ☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ 100 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
66. ¿Utiliza su país material de capacitación y/u orientación técnica para la capacitación en evaluación del riesgo y gestión del riesgo de los OVM?	☐ Sí ☐ No
67. Si su respuesta a la pregunta 66 es Sí, ¿está utilizando su país el “Manual de capacitación sobre evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” (elaborado por la Secretaría del CDB) para la capacitación en evaluación del riesgo?	☐ Sí ☐ No
68. Si su respuesta a la pregunta 66 es Sí, ¿está utilizando su país la “Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” (elaborada por el Foro en línea y el GEET en evaluación del riesgo y gestión del riesgo) para la capacitación en evaluación del riesgo?	☐ Sí ☐ No

69.	¿Tiene su país necesidades específicas de mayor orientación sobre ciertos temas de evaluación del riesgo de los OVM?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
70.	¿Tiene su país la capacidad de detectar, identificar, evaluar y/o vigilar OVM o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana?	
i.	Detectar:	☐ Sí ☐ No
ii.		
iii.	Identificar:	☐ Sí ☐ No
iv.	Evaluar el riesgo:	☐ Sí ☐ No
v.	Vigilar:	☐ Sí ☐ No
<i>Realización de evaluaciones del riesgo o gestión del riesgo</i>		
71.	¿Ha adoptado o usado su país algún documento de orientación con el fin de llevar a cabo evaluaciones del riesgo o gestionar el riesgo, o para evaluar informes sobre la evaluación del riesgo presentados por notificadores?	
i.	Evaluación del riesgo:	☐ Sí ☐ No
ii.	Gestión del riesgo:	☐ Sí ☐ No
72.	Si su respuesta a la pregunta 71 es Sí, ¿está utilizando su país la “Orientación para la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados” (elaborada por el Foro en línea y el GEET en evaluación del riesgo y gestión del riesgo) para llevar a cabo evaluaciones del riesgo o gestionar el riesgo, o para evaluar informes sobre evaluaciones del riesgo presentados por notificadores?	☐ Sí ☐ No
73.	¿Ha adoptado su país enfoques o metodologías comunes para la evaluación del riesgo en coordinación con otros países?	☐ Sí ☐ No

74. ¿Ha cooperado su país con otras Partes tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica? con miras a identificar OVM o rasgos específicos que puedan	☐ Sí ☐ No
75. En el actual período de presentación de informes, ¿ha realizado su país algún tipo de evaluación del riesgo de OVM, por ejemplo para uso confinado, pruebas de campo, fines comerciales, uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Sí ☐ No
76. Si su respuesta a la pregunta 75 es <i>Sí</i>, ¿cuántas evaluaciones del riesgo se realizaron?	☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ Más de 100
77. Si su respuesta a la pregunta 75 es <i>Sí</i>, indique el alcance de las evaluaciones del riesgo (seleccione todas las respuestas que correspondan):	☐ OVM para uso confinado (de conformidad con el artículo 3). ☐ OVM para introducción deliberada en el medio ambiente para pruebas experimentales o pruebas de campo ☐ OVM para introducción deliberada en el medio ambiente con fines comerciales ☐ OVM para uso directo como alimento humano ☐ OVM para uso directo como alimento animal ☐ OVM para procesamiento ☐ Otros motivos: [Por favor, especifique]
78. Si su respuesta a la pregunta 75 es <i>Sí</i>, ¿se realizaron evaluaciones del riesgo para todas las decisiones sobre OVM destinados a su introducción deliberada en el medio ambiente, o sobre el uso nacional de OVM que pueden ser objeto de movimientos transfronterizos para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
79. ¿Ha establecido su país medidas, estrategias y mecanismos adecuados para regular y gestionar los riesgos identificados en las evaluaciones del riesgo de OVM?	☐ Sí ☐ No

80. ¿Ha adoptado su país medidas adecuadas para prevenir los movimientos transfronterizos involuntarios de OVM, tales como la exigencia de que se realice una evaluación del riesgo antes de la primera liberación de un OVM?	☐ Sí ☐ No
81. ¿Ha adoptado su país medidas para asegurar que cualquier OVM, ya sea importado o desarrollado en el país, haya pasado por un período de observación apropiado a su ciclo vital o a su tiempo de generación antes de que se le dé su uso previsto?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
82. ¿Ha establecido su país un mecanismo para vigilar los posibles efectos de los OVM liberados en el medio ambiente?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
83. ¿Cuenta su país con la infraestructura necesaria (por ejemplo, laboratorios) para vigilar o gestionar los OVM?	☐ Sí ☐ No
84. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación de los artículos 15 y 16 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 17 – Movimientos transfronterizos involuntarios⁶ y medidas de emergencia	
85. ¿Ha establecido su país las medidas adecuadas para notificar a los Estados afectados o que puedan resultar afectados, al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes, cuando tenga conocimiento de una situación dentro de su jurisdicción que haya dado lugar a una liberación que conduzca o pueda conducir a un movimiento transfronterizo involuntario?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No

⁶ De conformidad con la definición operativa adoptada en la decisión CP-VIII/16, “El ‘movimiento transfronterizo involuntario’ es un movimiento transfronterizo de un organismo vivo modificado que ha cruzado involuntariamente las fronteras nacionales de una Parte, a través del cual el organismo vivo modificado fue liberado, siendo de aplicación las prescripciones del artículo 17 del Protocolo en tales casos de movimientos transfronterizos tan solo si cabe la posibilidad de que el organismo vivo modificado en cuestión ejerza o pudiera ejercer una repercusión adversa significativa en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, habida cuenta además de los riesgos para la salud humana, en el marco de los Estados afectados o que pudieran estar afectados”.

86.	En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas liberaciones de OVM ocurrieron bajo la jurisdicción de su país que hayan dado lugar o puedan dar lugar a un movimiento transfronterizo involuntario?	☐ Ninguna ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
87.	Si en la pregunta 86 respondió que se produjo una liberación, ¿ha notificado su país a los Estados afectados o que puedan resultar afectados, al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y, cuando proceda, a las organizaciones internacionales pertinentes?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
88.	¿Tiene su país la capacidad de tomar medidas de respuesta apropiadas en caso de movimientos transfronterizos involuntarios?	☐ Sí ☐ No
89.	En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha tomado conocimiento su país sobre un movimiento transfronterizo involuntario hacia su territorio?	☐ Ninguna ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
90.	En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 17 en su país: [_____ Escriba su texto aquí _____]	
Artículo 18 – Manipulación, transporte, envasado e identificación		
91.	¿Ha adoptado su país medidas para requerir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
92.	¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los OVM-AHAP, en casos en los que la identidad de los OVM <u>no es conocida</u> , identifique claramente que pueden llegar a contener OVM y que no están destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente, así como un punto de contacto para solicitar información adicional?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No

93. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a los OVM-AHAP, <i>en casos en los que la identidad de los OVM es conocida</i>, identifique claramente que <i>contienen OVM</i> y que no están destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente, así como un punto de contacto para solicitar información adicional?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
94. Si su respuesta a la(s) pregunta(s) 91, 92 y/o 93 es <i>Sí</i>, ¿qué tipo de documentación exige su país para acompañar a los OVM?	☐ Documentación específica para los OVM ☐ Como parte de otra documentación (no específica para los OVM) ☐ Otra: [Please specify]
95. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a <i>OVM destinados para uso confinado</i> los identifique claramente como <i>OVM</i> y especifique los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional, incluidos el nombre y las señas de la persona y la institución a quienes se envían los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
96. Si su respuesta a la pregunta 95 es <i>Sí</i>, ¿qué tipo de documentación exige su país para la identificación de OVM destinados para uso confinado?	☐ Documentación específica para los OVM ☐ Como parte de otra documentación (no específica para los OVM) ☐ Otra: [Please specify]
97. ¿Ha adoptado su país medidas para requerir que la documentación que acompaña a <i>OVM destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente de la Parte de importación</i>, los identifique claramente como <i>organismos vivos modificados</i>, especifique la identidad y los rasgos y/o características pertinentes, los requisitos para su manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, el punto de contacto para obtener información adicional y, según proceda, el nombre y las señas del importador y del exportador, y contenga una declaración de que el movimiento se efectúa de conformidad con las disposiciones de este Protocolo aplicables al exportador?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
98. Si su respuesta a la pregunta 97 es <i>Sí</i>, ¿qué tipo de documentación exige su país para la identificación de OVM destinados para su introducción deliberada en el medio ambiente?	☐ Documentación específica para los OVM ☐ Como parte de otra documentación (no específica para los OVM) ☐ Otra: [Please specify]

99. ¿Cuenta su país con algún tipo de orientación para asegurar que la manipulación, el transporte y el envasado de organismos vivos modificados sean seguros?	☐ Sí ☐ No
100. ¿Tiene su país capacidad para hacer cumplir los requisitos de identificación y documentación de los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
101. ¿Cuántos funcionarios de aduanas de su país han recibido capacitación en la identificación de OVM?	☐ Ninguno ☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ 100 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
102. ¿Ha establecido su país procedimientos para muestreo y detección de OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
103. ¿Cuántos empleados de laboratorios de su país han recibido capacitación en la detección de OVM?	☐ Ninguno ☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ 100 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
104. ¿Cuenta su país con acceso fiable a laboratorios para la detección de OVM?	☐ Sí ☐ No
105. ¿Cuántos laboratorios de su país están certificados para la detección de OVM?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 o más
106. Si en la pregunta 105 respondió que en su país existen laboratorios certificados, ¿cuántos de esos laboratorios participan actualmente en la detección de OVM?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 o más

107. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 18 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 19 – Autoridades nacionales competentes y puntos focales nacionales	
108. En el caso de que su país haya designado a más de una autoridad nacional competente, ¿ha establecido su país un mecanismo para la coordinación de sus actuaciones antes de adoptar decisiones relativas a los OVM?	☐ Sí ☐ No ☐ No aplicable (no se ha designado ninguna autoridad nacional competente) ☐ No aplicable (solo se designó una autoridad nacional competente)
109. ¿Ha establecido su país la capacidad institucional adecuada para que las autoridades nacionales competentes puedan desempeñar las funciones administrativas requeridas por el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
110. ¿Ha emprendido su país iniciativas para fortalecer la colaboración entre puntos focales nacionales, autoridades nacionales competentes y otras instituciones sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
111. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 19 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 20 – Intercambio de información y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)	
112. Proporcione una reseña de la situación de la información obligatoria proporcionada por su país al CIISB especificando para cada categoría de información si está disponible y si ha sido presentada al CIISB.	
a. Legislación, reglamentaciones y directrices vigentes para la aplicación del Protocolo, así como información requerida por las Partes para el procedimiento de acuerdo fundamentado previo (artículo 20, párrafo 3 a))	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
b. Leyes, reglamentaciones y directrices aplicables a la importación de OVM destinados para su uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (artículo 11, párrafo 5)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible

c. Acuerdos y arreglos bilaterales, regionales y multilaterales (párrafo 2 del artículo 14 y párrafo 3 b) del artículo 20)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
d. Detalles de contacto de las autoridades nacionales competentes (párrafos 2 y 3 del artículo 19), puntos focales nacionales (párrafo 1 y 3 del artículo 19), puntos de contacto para casos de emergencia (párrafo 3 e) del artículo 17)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
e. Decisiones de una Parte con respecto al tránsito de OVM (párrafo 1 del artículo 6)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
f. Decisiones de una Parte con respecto a la importación de OVM para uso confinado (párrafo 2 del artículo 6)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
g. Notificaciones relativas a la liberación dentro de la jurisdicción de su país que conduzca, o pueda conducir, a un movimiento transfronterizo involuntario de OVM que sea probable que tenga efectos adversos para la diversidad biológica (párrafo 1 del artículo 17)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
h. Información sobre casos de movimientos transfronterizos ilícitos de OVM (párrafo 3 del artículo 25)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible

i. Decisiones relativas a la importación de OVM para su introducción deliberada en el medio ambiente (párrafo 3 del artículo 10)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
j. Información sobre la aplicación de sus reglamentos nacionales a importaciones concretas de OVM (párrafo 4 del artículo 14)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
k. Decisiones referentes al uso nacional de OVM que pueden ser objeto de un movimiento transfronterizo para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 1 del artículo 11)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
l. Decisiones relativas a la importación de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento, adoptadas con arreglo al marco reglamentario de un país (párrafo 4 del artículo 11) o de conformidad con el Anexo III del Protocolo (párrafo 6 del artículo 11)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
m. Declaraciones relativas al marco que haya de aplicarse a los OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 6 del artículo 11)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
n. Revisión y modificación de las decisiones relativas a movimientos transfronterizos intencionales de OVM (párrafo 1 del artículo 12)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible

o. Casos en los que el movimiento transfronterizo intencional puede efectuarse al mismo tiempo que se notifica el movimiento a la Parte de importación (párrafo 1 a) del artículo 13)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
p. Situación de exenciones concedidas para los OVM por cada Parte (párrafo 1 b) del artículo 13)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
q. Resúmenes de evaluaciones del riesgo o exámenes ambientales de OVM que se hayan realizado como consecuencia de procesos reglamentarios e información pertinente sobre productos derivados (párrafo 3 c) del artículo 20)	☐ Información disponible y en el CIISB ☐ Información disponible pero no en el CIISB ☐ Información disponible pero solo parcialmente en el CIISB ☐ Información no disponible
113. Proporcione una breve explicación si respondió que la información se encuentra disponible <i>pero no en el CIISB</i> o <i>solo parcialmente disponible en el CIISB</i> en algún punto de la pregunta 112: [Escriba su texto aquí]	
114. ¿Ha establecido su país un mecanismo para fortalecer la capacidad del punto focal nacional correspondiente al CIISB de desempeñar sus funciones administrativas?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
115. ¿Ha establecido su país un mecanismo para la coordinación del punto focal nacional correspondiente al CIISB, el punto focal del Protocolo de Cartagena, y la o las autoridades nacionales competentes para que la información esté a disposición del CIISB?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
116. ¿Utiliza su país la información disponible en el CIISB en sus procesos de adopción de decisiones sobre los OVM?	☐ Sí, siempre ☐ Sí, en algunos casos ☐ No ☐ No disponible (no se adoptaron decisiones)
117. ¿Ha experimentado su país dificultades para acceder al CIISB o utilizarlo?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No

118. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántos eventos relacionados con la seguridad de la biotecnología (p. ej. seminarios, talleres, conferencias de prensa, eventos educativos, etc.) organizó su país?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 a 24 ☐ 25 o más
119. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas publicaciones relativas a la seguridad de la biotecnología publicó su país?	☐ Ninguna ☐ 1 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 a 99 ☐ 100 o más
120. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 20 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 21 – Información confidencial	
121. ¿Ha establecido su país procedimientos para proteger la información confidencial recibida en el marco del Protocolo?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
122. ¿Permite su país al notificador determinar la información que debe ser tratada como confidencial?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
123. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 21 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 22 – Creación de capacidad	
124. ¿Cuenta su país con financiación previsible y fiable para crear capacidad destinada a la aplicación efectiva del Protocolo?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
125. ¿Ha recibido su país apoyo externo o se ha beneficiado de actividades de colaboración con otras Partes en el desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
126. Si su respuesta a la pregunta 125 es Sí, ¿cómo se proporcionaron estos recursos?	☐ Canales bilaterales ☐ Canales regionales ☐ Canales multilaterales

127. ¿Ha proporcionado su país apoyo a otras Partes en el desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
128. Si su respuesta a la pregunta 127 es Sí, ¿cómo se proporcionaron estos recursos?	☐ Canales bilaterales ☐ Canales regionales ☐ Canales multilaterales
129. En este período de presentación de informes, ¿ha iniciado su país un proceso para obtener fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) destinados a la creación de capacidad relativa a la seguridad de la biotecnología?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
130. Si su respuesta a la pregunta 129 es Sí, ¿cómo calificaría ese proceso?	☐ Muy fácil ☐ Fácil ☐ Promedio ☐ Difícil ☐ Muy difícil
131. En el actual período de presentación de informes, ¿ha emprendido su país actividades de desarrollo y/o fortalecimiento de los recursos humanos y capacidades institucionales en materia de seguridad de la biotecnología?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No

132. Si su respuesta a la pregunta 131 es Sí, ¿en cuáles de las siguientes áreas se emprendieron estas actividades? (Seleccione todas las respuestas que correspondan.)	☐ Capacidad institucional y recursos humanos ☐ Incorporación de la diversidad biológica en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales (integración de la diversidad biológica) ☐ Evaluación del riesgo y otros conocimientos científicos y técnicos ☐ Gestión del riesgo ☐ Concienciación, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología ☐ Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el CIISB ☐ Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional ☐ Transferencia de tecnología ☐ Identificación de OVM, incluida su detección ☐ Consideraciones socioeconómicas ☐ Cumplimiento de los requisitos de documentación en virtud del artículo 18.2 del Protocolo ☐ Tratamiento de la información confidencial ☐ Medidas para hacer frente a los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de OVM ☐ Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM ☐ Consideración de los riesgos para la salud humana ☐ Responsabilidad y compensación ☐ Otros: [Por favor, especifique]
133. En el actual período de presentación de informes, ¿ha realizado su país una evaluación de sus necesidades de creación de capacidad?	☐ Sí ☐ No
134. ¿Tiene todavía su país necesidades de creación de capacidad?	☐ Sí ☐ No

135. Si su respuesta a la pregunta 134 es Sí, ¿en cuáles de las siguientes áreas todavía necesita creación de capacidad? (Seleccione todas las respuestas que correspondan.)	☐ Capacidad institucional y recursos humanos ☐ Incorporación de la diversidad biológica en legislación, políticas e instituciones intersectoriales y sectoriales (integración de la diversidad biológica) ☐ Evaluación del riesgo y otros conocimientos científicos y técnicos ☐ Gestión del riesgo ☐ Concienciación, participación y educación del público en seguridad de la biotecnología ☐ Intercambio de información y gestión de datos incluida la participación en el CIISB ☐ Colaboración científica, técnica e institucional a los niveles subregional, regional e internacional ☐ Transferencia de tecnología ☐ Muestreo, detección e identificación de OVM ☐ Consideraciones socioeconómicas ☐ Aplicación de los requisitos de documentación para la manipulación, transporte, envasado e identificación ☐ Tratamiento de la información confidencial ☐ Medidas para hacer frente a los movimientos transfronterizos involuntarios y/o ilícitos de OVM ☐ Investigación científica en seguridad de la biotecnología relativa a los OVM ☐ Consideración de los riesgos para la salud humana ☐ Responsabilidad y compensación ☐ Otros: [Por favor, especifique]
136. ¿Ha elaborado su país una estrategia o plan de acción para la creación de capacidad?	☐ Sí ☐ No
137. ¿Cuenta su país con un mecanismo nacional funcional para coordinar iniciativas de creación de capacidad en seguridad de la biotecnología?	☐ Sí ☐ No
138. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 22 en su país, incluidos otros detalles acerca de su experiencia relativa a la obtención de fondos del FMAM: [Escriba su texto aquí]	

Artículo 23 – Concienciación y participación del público	
139. ¿Está la concienciación, educación y/o participación del público contemplada en la legislación o la política de su país?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
140. En el actual período de presentación de informes, ¿ha cooperado su país con otros Estados y organismos internacionales en relación con la concienciación, educación y participación del público?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
141. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asegurar el acceso del público a la información sobre OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
142. ¿Tiene su país una estrategia nacional de comunicación sobre la seguridad de la biotecnología?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
143. ¿Tiene su país algún programa de concienciación y divulgación centrado en la seguridad de la biotecnología?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
144. ¿Tiene actualmente su país un sitio web sobre seguridad de la biotecnología?	☐ Sí ☐ No
145. ¿Cuántas instituciones académicas de su país ofrecen cursos y programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología?	☐ Ninguna ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
146. ¿Cuántos materiales educativos y/o módulos en línea sobre seguridad de la biotecnología están disponibles y accesibles para el público en su país?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 a 24 ☐ 25 a 99 ☐ 100 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No
147. ¿Ha establecido su país un mecanismo para consultar al público en el proceso de toma de decisiones relativas a los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
148. ¿Ha informado su país al público sobre las modalidades existentes de participación pública en el proceso de toma de decisiones sobre los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No

149. Si su respuesta a la pregunta 148 es <i>Sí</i> , indique las modalidades utilizadas para informar al público:	☐ Sitios web nacionales ☐ Periódicos ☐ Foros ☐ Listas de correo electrónico ☐ Audiencias públicas ☐ Medios sociales ☐ Otros: [Por favor, especifique]
150. En el actual período de presentación de informes, ¿cuántas veces ha consultado su país al público en el proceso de toma de decisiones relativas a los OVM?	☐ Ninguna (las decisiones se toman sin consulta) ☐ 1 a 4 ☐ 5 o más ☐ No aplicable (no se adoptaron decisiones)
151. ¿Ha informado su país al público acerca del modo de acceder al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología?	☐ Sí ☐ No
152. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 23 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 24 – Estados que no son Partes	
153. ¿Ha concertado su país algún acuerdo bilateral, regional, o multilateral con Estados que no son Partes respecto a movimientos transfronterizos de los OVM?	☐ Sí ☐ No
154. En el actual período de presentación de informes, ¿ha importado su país OVM de Estados que no son Partes?	☐ Sí ☐ No
155. En el actual período de presentación de informes, ¿ha exportado su país OVM a Estados que no son Partes?	☐ Sí ☐ No
156. Si su respuesta a la pregunta 154 y/o 155 es <i>Sí</i> , ¿se realizaron los movimientos transfronterizos de los OVM en consonancia con el objetivo del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No
157. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 24 en su país: [Escriba su texto aquí]	

Artículo 25 – Movimientos transfronterizos ilícitos⁷	
158. ¿Ha adoptado su país medidas nacionales orientadas a prevenir y/o penalizar los movimientos transfronterizos de OVM realizados en contravención de las medidas nacionales que rigen la aplicación del Protocolo de Cartagena?	☐ Sí ☐ Sí, hasta cierto punto: [Please specify] ☐ No
159. En el actual período de presentación de informes, ¿de cuántos casos de movimientos transfronterizos ilícitos de OVM ha tomado conocimiento su país?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 o más
160. Si en la pregunta 159 respondió que su país tomó conocimiento de casos de movimientos transfronterizos ilícitos, ¿se ha establecido el origen de los OVM?	☐ Sí ☐ Sí, en algunos casos ☐ No
161. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 25 en su país: [Escriba su texto aquí]	
Artículo 26 – Consideraciones socioeconómicas	
162. ¿Tiene su país algún enfoque o requisito específico que facilite la inclusión de consideraciones socioeconómicas en la toma de decisiones sobre los OVM?	☐ Sí ☐ No
163. En el actual período de presentación de informes, ¿se han tenido en cuenta las consideraciones socioeconómicas derivadas del impacto de los OVM en la toma de decisiones?	☐ Sí, siempre ☐ Solo en algunos casos ☐ No ☐ No aplicable (no se adoptaron decisiones)
164. ¿Cuántos materiales evaluados por pares y publicados ha utilizado su país con el fin de planificar o determinar acciones nacionales relacionadas con consideraciones socioeconómicas?	☐ Ninguno ☐ 1 a 4 ☐ 5 a 9 ☐ 10 a 49 ☐ 50 o más ¿Es este número adecuado? ☐ Sí ☐ No

⁷ De conformidad con la definición operativa adoptada en la decisión CP-VIII/16, “‘Movimiento transfronterizo ilícito’ es un movimiento transfronterizo de organismos vivos modificados realizado en contravención de las medidas nacionales para aplicar el Protocolo que hayan sido adoptadas por la Parte afectada”.

165. ¿Ha cooperado su país con otras Partes en investigación e intercambio de información sobre cualesquiera impactos socioeconómicos de los OVM?	☐ Sí ☐ No
166. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre la aplicación del artículo 26 en su país: [_____ Escriba su texto aquí _____]	
Artículo 28 – Mecanismo financiero y recursos financieros	
167. En el actual período de presentación de informes, ¿cuánta financiación (en el equivalente en dólares estadounidenses) ha movilizado su país en apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena además de la asignación presupuestaria nacional ordinaria?	☐ Ninguna ☐ 1 a 4999 dólares estadounidenses ☐ 5000 a 49 999 dólares estadounidenses ☐ 50 000 a 99 999 dólares estadounidenses ☐ 100 000 a 499 000 dólares estadounidenses ☐ 500 000 dólares estadounidenses o más
Artículo 33 – Vigilancia y presentación de informes <i>El artículo 33 establece que las Partes vigilarán <u>el cumplimiento de sus obligaciones</u> con arreglo al Protocolo de Cartagena e informarán a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes acerca de las medidas que hubieran adoptado para la aplicación del Protocolo</i>	
168. ¿Cuenta su país con un sistema establecido para vigilar y hacer cumplir la aplicación del Protocolo de Cartagena?	☐ Sí ☐ No
Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación <i>Se invita también a las Partes en el Protocolo de Cartagena que todavía no son Partes en el Protocolo Suplementario a responder a las siguientes preguntas</i>	
169. ¿Es su país Parte en el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación?	☐ Sí ☐ No
170. Si su respuesta a la pregunta 169 es No, ¿hay establecido algún proceso nacional para convertirse en Parte del Protocolo Suplementario?	☐ Sí ☐ No
171. ¿Ha introducido su país las medidas necesarias para la aplicación del Protocolo Suplementario?	☐ Medidas nacionales plenamente establecidas ☐ Medidas nacionales parcialmente establecidas ☐ Solo se han introducido medidas temporales ☐ Solo existen proyectos de medidas ☐ Todavía no se han adoptado medidas

172. ¿Qué instrumentos están establecidos para la aplicación del Protocolo Suplementario?	☐ Una o más leyes nacionales: [Please specify] ☐ Una o más normativas nacionales: [Please specify] ☐ Uno o más conjuntos de directrices: [Please specify] ☐ No hay instrumentos en vigor
173. ¿Cuenta su país con algún instrumento administrativo o jurídico que requiera medidas de respuesta en los siguientes casos? a. En caso de daños provocados por OVM b. En caso de que haya probabilidad suficiente de daños si no se adoptan medidas de respuesta oportunas	☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No
174. Si su respuesta a la pregunta 173a es <i>Sí</i> , ¿imponen estos instrumentos algún requisito sobre un operador? (Seleccione todas las opciones que correspondan.)	☐ Sí, el operador debe informar a la autoridad competente sobre los daños ☐ Sí, el operador debe evaluar los daños ☐ Sí, el operador debe adoptar medidas de respuesta ☐ Sí, otros requisitos: [Por favor, especifique] ☐ No
175. Si su respuesta a la pregunta 173a es <i>Sí</i> , ¿exigen estos instrumentos que el operador tome medidas de respuesta para evitar daños?	☐ Sí ☐ No
176. Si su respuesta a la pregunta 173a o 173b es <i>Sí</i> , ¿proporcionan estos instrumentos una definición de ‘operador’?	☐ Sí ☐ No
177. Si su respuesta a la pregunta 176 es <i>Sí</i> , ¿cuáles de los siguientes podría ser un ‘operador’? (Seleccione todas las opciones que correspondan.)	☐ Titular de un permiso ☐ Persona que colocó el OVM en el mercado ☐ Desarrollador ☐ Productor ☐ Notificador ☐ Exportador ☐ Importador ☐ Transportista ☐ Proveedor ☐ Otros: [Por favor, especifique]
178. ¿Se ha designado una autoridad competente para desempeñar las funciones estipuladas en el Protocolo Suplementario?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No

179. Si su respuesta a la pregunta 178 es <i>Sí</i>, ¿qué medidas podría adoptar la autoridad nacional competente? (Seleccione todas las opciones que correspondan).	☐ Identificar al operador que causó los daños ☐ Evaluar los daños ☐ Determinar las medidas de respuesta que debe adoptar el operador ☐ Aplicar las medidas de respuesta ☐ Recuperar del operador los costos y gastos de la evaluación de los daños y de la instrumentación de cualesquiera medidas de respuesta ☐ Otros: [Por favor, especifique]
180. ¿Cuenta su país con medidas establecidas de garantías financieras para casos de daños provocados por OVM?	☐ Sí ☐ No
181. Si su respuesta a la pregunta 180 es <i>Sí</i>, ¿qué tipo de medidas de garantías financieras se encuentran establecidas? (Seleccione todas las opciones que correspondan).	☐ Requisito de presentar pruebas de la seguridad de la fuente de financiación ☐ Seguro obligatorio ☐ Planes gubernamentales, incluidos los fondos ☐ Otros: [Por favor, especifique]
182. ¿Tiene su país normas y procedimientos sobre responsabilidad civil que aborden los daños resultantes de OVM o han sido esos daños reconocidos en fallos judiciales? (Seleccione todas las opciones que correspondan).	☐ Sí, en un instrumento de responsabilidad civil ☐ Sí, en fallos judiciales ☐ Sí, en otros instrumentos: [Por favor, especifique] ☐ No
183. ¿Se han producido daños como consecuencia de los OVM en su país?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
184. Si su respuesta a la pregunta 183 es <i>Sí</i>, ¿se han adoptado medidas de respuesta?	☐ Sí: [Por favor, especifique] ☐ No
185. En este lugar puede proporcionar otros detalles sobre cualesquiera actividades emprendidas en su país con respecto a la aplicación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación: [Escriba su texto aquí]	
Información adicional	
186. Utilice este campo para proporcionar cualquier otra información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación nacional del Protocolo de Cartagena y del Protocolo Suplementario, incluidos cualesquiera obstáculos o impedimentos enfrentados. [Escriba su texto aquí]	
